



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 133 Fecha: 10 Dic 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 026 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 10 Dic. 2020

VISTOS; la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° SGR-018713, de fecha 04 de noviembre de 2020, presentado por Doña LILIA MERCEDES MARTI RIVADENEIRA identificada con DNI N°06192167, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor esposo Don SEGUNDO HERLY DEZA BERROA con DNI N° 06165116, ex Pensionista del Gobierno Regional del Callao bajo el Decreto Legislativo del Régimen Pensionario N° 20530;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 142°, inciso j) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar de Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia, el subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio;

Que, el artículo 149° señala que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, mediante las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 señala, que los subsidios por fallecimiento corresponde a la entrega económica fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para la percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del familiar del servidor público nombrado, se otorga a pedido del beneficiario que corresponda;

Que, el numeral 4.7 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 señala, que los subsidios por gastos de sepelio o servicios funerarios completo corresponde a la entrega económica fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para la percepción se debe adjuntar la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo de corresponder;

Que, Don Segundo Herly Deza Berroa con DNI N° 06165116, ex Pensionista del Gobierno Regional del Callao bajo el Decreto Legislativo del Régimen Pensionario N° 20530;

Que, los peticionantes acreditan el vínculo familiar mediante Acta de Matrimonio del Consejo Municipal Pucará y Partida de Nacimiento de la Municipalidad de Huancayo ambas de fecha 23 de octubre de 2020, de don Segundo Herly Deza Berroa;

Que, asimismo, la señora Lilia Mercedes Marti Rivadeneira, acredita el fallecimiento directo de su esposo Segundo Herly Deza Berroa, con Acta de Defunción de fecha 19 de octubre de 2020; y la señorita Elizabeth Deza Marti acredita los gastos de sepelio de su padre Segundo Herly Deza Berroa, con Recibo de Caja N° 001-0100082 de fecha 17 de octubre de 2020 por el importe de S/ 6,089.69 emitida por la SubGerencia de Negocios y Cooperación de la Beneficiencia de Lima;

Que, mediante Memorándum N° 2959-2020-GRC/GRPPAT de fecha 30 de noviembre de 2020 e Informe N°2758-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional



de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y las facultades otorgadas en el numeral 10° del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de Agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de la peticionante Lilia Mercedes Marti Rivadeneira con DNI N°06192167, el subsidio por fallecimiento del señor SEGUNDO HERLY DEZA BERROA, el importe del monto único de S/1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor de la peticionante Elizabeth Deza Marti con DNI N°06648150, el subsidio de gastos por sepelio del señor SEGUNDO HERLY DEZA BERROA, el importe del monto único de S/1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a la Oficina de Tesorería y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. ERIK E. SANDOVAL MORI
Jefe de Oficina de Recursos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 133 Fecha: 10 DIC. 2020

10 DIC. 2020